



CIRCULAR

685447

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

Para: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Asunto: DESCANSO DIAS DE NAVIDAD 2021.

La Dirección General informa que con el fin de permitir que los empleados públicos que no se encuentren en vacaciones o cualquier otra ausencia legal en las fechas navideñas puedan disfrutar un tiempo con su familia y seres queridos, concede como incentivo para los empleados públicos dos (2) días de descanso, con base en lo establecido en la Resolución No 0865 de diciembre 18 de 2018 suscrita con las agremiaciones sindicales ANTHOC y ASEPINC, la cual en el Artículo 5° preceptúa: "(...) INCENTIVO DE DESCANSO PARA EL MES DE DICIEMBRE. El Instituto Nacional de Cancerología ESE reconocerá de uno (1) a tres (3) días continuos de descanso remunerado a sus empleados públicos, los cuales se desarrollarán por turnos programados para las festividades del 25 de diciembre, primero de enero y festivo de reyes. Para efectos de su disfrute el coordinador del área respectiva enviará a la oficina de gestión humana del Instituto, la programación respectiva para cada uno de los funcionarios de tal manera que se garantice la debida continuidad y atención a los pacientes y los servicios institucionales.

Dicho incentivo no tiene ningún efecto salarial ni prestacional ni podrá ser compensado en ninguna otra época. Tampoco será aplicable para quienes en dichas festividades se encuentren en periodo de vacaciones entre el 16 de diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022. El Instituto definirá una programación y disfrute distinto para los funcionarios asistenciales que realizan atención por sistema de turnos.

PARÁGRAFO: Los descansos reconocidos en el presente artículo no serán acumulables con ningún otro en ningún caso (...).

Con base en lo anterior deberá tenerse en cuenta:

1. Los días establecidos para el disfrute serán exclusivamente los días 23-24 o 30-31 de diciembre del 2021. Los Subdirectores, Jefes de oficina, Asesores, Coordinadores de Grupo Área, deberán reportar la programación del disfrute de los días en mención, al grupo área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a más tardar el día 10 de diciembre del 2021. La programación del disfrute de días de descanso de cada grupo debe tener el visto bueno de cada subdirector correspondiente o de la Dirección en el caso de las áreas que dependen directamente de este nivel.

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."





2. Por otra parte para disfrutar de estos días de descanso las siguientes actividades fundamentales para el cierre presupuestal y financiero, deben haberse cumplido a satisfacción previamente por parte de los responsables:
 - Certificación de facturas del mes de diciembre
 - Informes de supervisión del mes de diciembre
 - Radicación de facturas en central de cuentas.
 - Solicitud de cuentas por pagar correspondientes
 - Liberación de CDP
 - cargue de indicadores
 - Informe de gestión

Cada subdirector debe verificar el cumplimiento de estas actividades con sus respectivos grupos y debe enviar a la Dirección General la confirmación del cumplimiento de la entrega de esta información, antes de la fecha de disfrute de los descansos. El Coordinador Grupo Area Financiera y la Jefe de la Oficina de Planeación enviarán reporte escrito a los subdirecciones y a la Dirección, del cumplimiento de las tareas mencionadas por cada grupo.

3. Este incentivo no puede unirse a los 3 días de incentivo concedido mediante circular del 17 de agosto de 2021, con ocasión de la eventual acreditación del Instituto, de lo cual el Icontec informará en el mes de diciembre de 2021. En el evento de otorgarse la acreditación del INC, los tres días concedidos por este hecho sólo podrán disfrutarse a partir del 15 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022.
4. Los funcionarios que no disfruten los días en las fechas establecidas perderán el beneficio teniendo en cuenta que la finalidad es compartir con la familia y sus seres queridos en la época decembrina. De igual manera, en los días 23-24 o 30-31 de diciembre del 2021, el personal que no haga uso del incentivo laborará en horario habitual.
5. No tendrán derecho al incentivo de navidad, quienes salgan, estén o ingresen de disfrutar su período de vacaciones entre el 16 de diciembre de 2021 y el 15 de enero de 2022. Igualmente, no tendrán derecho quienes en las mismas fechas se encuentren en cualquier ausencia legal que supere 3 días.
6. Para el caso de enfermeras jefes y enfermeros auxiliares, por el número de colaboradores y la atención directa de pacientes podrá extenderse el plazo para el disfrute hasta el día 10 de enero de 2022.
7. Los supernumerarios no disfrutarán de dicho incentivo, teniendo en cuenta que el nombramiento es absolutamente temporal.
8. Se debe asegurar la continuidad del servicio de facturación, caja, gestión comercial de apoyo al usuario, mantenimiento integral, gestión documental y radicación de facturas.

Nota: Los trabajadores oficiales disfrutarán del beneficio de acuerdo con lo pactado en la convención colectiva. Los días de descanso de fin de año, no se pueden unir a situaciones administrativas de

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



permisos, licencias no remuneradas, compensatorios, vacaciones o cualquier tipo de ausencia legal. También aplica la restricción para los trabajadores oficiales de no unir los 4 días de navidad pactados en la convención con el incentivo por la eventual acreditación del Instituto.

La Dirección General en nombre del todo el cuerpo directivo desea a todos sus colaboradores una muy feliz navidad y un próspero año 2022.

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 3

Anexo:

Nombre anexos:

Elaboró: Liliana Díaz Rodríguez - Profesional Especializado

Revisó: Rosa María Rodríguez Molano - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Lina María Trujillo Sánchez - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Revisó: Martha Lucía Serrano López - Subdirectora Gral de Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Prom

Revisó: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."